

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Acciones emprendidas y resultados obtenidos para la protección y conservación de la Vaquita marina (*Phocoena sinus*) y la Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

2º Informe exhaustivo

presentado ante la Convención sobre el Comercio
Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora
Silvestres (CITES)

Diciembre 2021

Índice

RESUMEN	2
1. Presentación.....	3
2. Decisión 18.293 a.i.....	4
2.1 Capacidad de las autoridades mexicanas para detenciones y decomisos	4
2.2 Fortalecimiento de la legislación ambiental	5
2.3 La Cooperación internacional y judicialización por captura y tráfico ilegal de Totoaba	5
2.4 Acciones y actos de coordinación	8
2.5 Acciones y actos de inspección y vigilancia en el AGC	14
2.6 Acciones y actos de inspección y vigilancia de los movimientos transfronterizos.....	18
2.7 Capital humano encargado de la protección y vigilancia en el AGC	19
3. Decisión 18.293 a.ii.....	22
3.1 Medidas inmediatas nacionales para detener la delincuencia ambiental organizada	22
3.2 Medidas inmediatas internacionales para detener la delincuencia ambiental organizada.....	22
4. Decisión 18.293 a.iii.....	24
4.1 Presentación de informes semestrales a la Secretaría	24
5. Decisión 18.293 A.IV	25
5.1 Reuniones bilaterales y trilaterales con países miembros del Comité Permanente CITES	25
5.2 Secretaría CITES	27
5.3 Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de Totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>)	28
6. Decisión 18.293 b	29
6.1 Actividades de retiro de redes	29
7. Decisión 18.293 c.....	31
7.1 Aplicación de la Decisión 43COM 7b.26 adoptada por el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CPM-UNESCO).	31
7.2 Congreso Mundial de la Naturaleza, Unión Internacional Para La Conservación de la Naturaleza	32
8. Decisión 18.293 d	32
8.1 Presentación de informe exhaustivo a la Secretaría	32
9. Otras acciones	33
10. Conclusiones.....	34
11. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	35

RESUMEN

La Decisión 18.292 a del CITES generada en la COP18 a finales de agosto del año 2018, menciona que «Se alienta a las Partes a que, en colaboración con los interesados pertinentes: a) faciliten información, a la Secretaría y a las Autoridades de la CITES de las Partes pertinentes, sobre los **decomisos** de especímenes de Totoaba, las **detenciones** de personas dedicadas a la captura y el comercio ilegales, los resultados de todo **procesamiento judicial** y las medidas adoptadas para aplicar esta Decisión»:

Decomisos: 2,354 buches de Totoaba fueron asegurados en territorio mexicano +161 buches asegurados en Taiwan +174.4 kg de buches asegurados en Hong Kong equivalentes a 2,491 buches con peso promedio de 70g cada uno, dando un global de 5,005 buches.

Detenciones: Se tienen 5 sentencias con encarcelamiento de 7 personas (de nacionalidad mexicana); con una pena total de prisión de 23 años 7 meses. El conjunto de estas condenas suman una multa total de \$420,352.84 pesos. La compensación total por daño ambiental: \$59'529,780.86 pesos.

Proceso judicial: Actualmente se encuentran 20 carpetas de investigación en trámite, de las cuales 10 están en etapa de investigación inicial; 3 en investigación complementaria; 6 en etapa intermedia y 1 en etapa de juicio oral.



1. Presentación

El presente informe exhaustivo se entrega de manera proactiva ante el Secretariado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), con el objetivo de mostrar las acciones emprendidas y los resultados obtenidos para la protección y conservación de la Vaquita marina (*Phocoena sinus*) y de la Totoaba (*Totoaba macdonaldi*), derivados de los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Décimo Octava Conferencia de las Partes (CoP 18), celebrada del 17 al 28 de agosto de 2019 en Ginebra, Suiza, producto de la cual se elaboraron las Decisiones 18.292 y 18.293.

El periodo del informe abarca del 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2021 y presenta los logros, así como los retos enfrentados para la protección y conservación de los recursos marinos mexicanos y la biodiversidad del planeta, representada en este caso por uno de los mamíferos marinos más emblemáticos para la humanidad. Es relevante mencionar que los esfuerzos de México, aunque no han sido pocos si se miran bajo la óptica de cada una de las instituciones participantes, son enormes gracias a las sinergias que se crearon con la coordinación que se logró entre las distintas Dependencias de la Administración Pública Federal involucradas, junto con las autoridades estatales y municipales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y la sociedad civil del Alto Golfo de California (AGC).

Es menester, por lo tanto, reconocer los esfuerzos y los recursos que, en un periodo de dos años, el Estado Mexicano ha dedicado para eliminar la pesca furtiva de la Totoaba y el posterior comercio ilegal de sus vejigas natatorias, conocidas coloquialmente como “buches”. Estas actividades ilícitas ponen en riesgo la sobrevivencia de la Totoaba, la de la Vaquita marina y el funcionamiento ecológico de los paisajes insulares, costeros y marinos del AGC. Hay que reconocer, sin embargo, que a pesar de la voluntad del gobierno mexicano y de sus asociados en este tema, como China y Estados Unidos de América, la pesca furtiva y el comercio ilegal de buches sigue existiendo, a menor escala que como ocurría años atrás, pero no se ha erradicado; ello resalta la imperativa y urgente necesidad de que tanto México, como los países identificados como de tránsito y de destino de dichos productos, deben involucrarse más, en lo individual y lo cooperativo para contrarrestar estos delitos al ambiente, que a la postre son atentados contra los derechos de las personas al privarnos de un ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar.

El informe ha sido integrado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEP), en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley ante CITES, con los insumos aportados por sus cuatro Subprocuradurías, así como de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en su calidad de Autoridad Administrativa de CITES.

La estructura del informe, para hacerlo en cierta forma más clara y sintética dada la variedad de tópicos que contiene, se basa en las Decisiones adoptadas en la COP 18, siguiendo el orden de las mismas.



2. Decisión 18.293 a.i

2.1 Capacidad de las autoridades mexicanas para detenciones y decomisos

La importancia otorgada por el Estado Mexicano a la protección de la Vaquita marina y de la Totoaba, así como la compleja problemática socio-económica-ambiental en el AGC, ha llevado a involucrar directamente a tres Secretarías de Estado en este tema:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de:

PROFEPA: encargada de la inspección y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los recursos naturales, la preservación y protección de vida silvestre, así como sus ecosistemas en el ámbito federal.

Comisión Nacional de Áreas naturales Protegidas (CONANP): encargada de la inspección y la vigilancia de las disposiciones jurídicas en materia ambiental en las áreas naturales protegidas.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de:

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA): Se encarga de la inspección y la vigilancia de las disposiciones jurídicas en materia pesquera.

Instituto Nacional de Acuacultura y Pesca (INAPESCA): Desarrollo de artes alternativas a las redes de enmalle

Secretaría de Marina (SEMAR): encargada de ejercer la soberanía, protección, seguridad y el estado de derecho en los mares, costas y recintos portuarios mexicanos.

Como apoyo a las acciones de inspección, vigilancia e impartición de justicia:

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA): encargada de ejercer la soberanía, protección, seguridad y el estado de derecho en el territorio nacional continental e insular.

Guardia Nacional (GN): encargada de dar apoyo en tierra y lugares de embarque y desembarque durante las acciones de inspección y vigilancia.

Fiscalía General de la República (FGR): encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal, ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

Las autoridades federales (SEMAR, CONAPESCA y PROFEPA) participan en la vigilancia de las zonas cero y de refugio, y tienen la capacidad de detención. La PROFEPA, en su calidad de autoridad ambiental es competente para vigilar, practicar inspecciones y operativos, puede detener a los sujetos que estén cometiendo un delito para ponerlos a disposición del Ministerio Público Federal. El decomiso también se establece en la legislación administrativa, como sanción por infracción.

Cabe señalar que el Sistema Jurídico Mexicano, prevé y regula a nivel constitucional y legal, la detención y el decomiso, como figuras del Derecho Penal. En el caso de delito flagrante, es obligación de los cuerpos de seguridad pública detener a quienes los cometan; además, cualquier persona puede detenerlos, sin orden judicial.



2.2 Fortalecimiento de la legislación ambiental

El Sistema Jurídico Mexicano prevé y regula desde el nivel constitucional, la detención, como medida del Derecho Penal. En el caso de flagrancia en la comisión del delito, es obligación de los cuerpos de seguridad pública detener a quienes los cometan; además, cualquier persona puede detenerlos, sin orden judicial pero con inmediata remisión a la autoridad competente.

En este sentido, en marzo de 2020 la PROFEPA elaboró una iniciativa de reforma al artículo 19 Constitucional, presentada en el mes de abril ante la Cámara de Diputados, para que los delitos cometidos contra el ambiente y la gestión ambiental sean considerados graves y ameriten prisión preventiva oficiosa, tratándose de tráfico ilegal de especies de flora y fauna consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, sujetas a protección especial¹.

En congruencia con lo anterior, también se encuentra en el Poder Legislativo un proyecto de reforma que plantea modificar, entre otros, el artículo 420, fracción IV, del Código Penal Federal para incrementar la pena de 5 a 15 años de prisión y, de 5000 a 25000 días de salario el monto de la multa, tratándose de la especie *Totoaba macdonaldi*².

2.3 La Cooperación internacional y judicialización por captura y tráfico ilegal de Totoaba

Cooperación y coordinación internacional judicial

Dentro de la cooperación judicial internacional, es importante destacar que la PROFEPA presentó de julio de 2020 a noviembre de 2021, tres denuncias ante la Fiscalía General de la República en las que presuntamente se encuentran involucradas redes internacionales de tráfico de Totoaba, procedente de México.

La primera denuncia de 27 de agosto de 2020, se trata de un aseguramiento de vejigas natatorias de Totoaba con un peso aproximado de 19 kilogramos y un valor de 900 mil dólares en el mercado negro, entre el 28 de julio y el 12 de agosto de 2020, mismas que fueron detectadas por las autoridades aduaneras de Taiwán. La investigación se inició con base en una nota periodística, con lo cual se busca lograr la asistencia jurídica internacional entre México y Taiwán. Actualmente, la carpeta de investigación se encuentra en etapa de investigación inicial.

La segunda denuncia de 25 de noviembre de 2020, fue presentada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales. El 30 de noviembre de 2020, fue atraída para su investigación por la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, relacionada con la comercialización ilícita de Totoaba mexicana en una tienda china, ubicada en Vancouver, Canadá, con lo cual se pretende lograr la asistencia jurídica internacional en investigaciones conjuntas, entre México, Canadá y la República Popular de China. La carpeta de investigación tiene como origen un correo de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, donde hace del

¹ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/abr/20200428-I-1.pdf> Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Pp.: 413-440.

² <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/mar/20200303-V.html#Iniciativas> Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos ambientales.

conocimiento un correo de un particular que informa la venta de Totoaba en Canadá. Actualmente, se encuentra en etapa de investigación inicial.

La tercera denuncia de 28 de julio de 2021, ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Fiscalía General de la República, se refiere al aseguramiento el 26 de julio de 2021 de 14.4 kilogramos de buche de Totoaba mexicana en las aduanas del aeropuerto de Hong Kong, cuyo valor en el mercado asiático asciende a US\$415,000.00 (cuatrocientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América). Esta investigación pretende lograr la asistencia jurídica internacional en investigaciones conjuntas, entre México y la República Popular de China.

Órdenes de aprehensión y cateos ejecutados

Durante el periodo de julio de 2020 a noviembre de 2021, se concretó la ejecución de diez órdenes de aprehensión y dos cateos, resultado del intercambio de información de inteligencia entre la Fiscalía General de la República y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lo cual permitió conocer la estructura de la organización criminal y el modus operandi del tráfico internacional de Totoaba.

Detallando la información anterior, el 11 de noviembre de 2020 fueron ejecutadas, con el apoyo de la Secretaría de Marina, diez órdenes de aprehensión, libradas por un Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Sonora, contra la organización criminal denominada el Cártel del Mar. De los diez detenidos, cuatro son líderes de la organización, tres son traficantes y tres son pescadores, todos dedicados al tráfico internacional de Totoaba, quienes fueron vinculados a proceso y sujetos a prisión preventiva oficiosa.

El 29 de abril de 2021, un Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Baja California vinculó a proceso a tres personas (una de ellas de nacionalidad china) por la posesión de 224 buches de Totoaba con un peso de 131.743 kilogramos, con la agravante de fines de comercio y se impuso como medida cautelar, prisión preventiva justificada. La vinculación a proceso derivó de la ejecución de una orden de cateo, obtenida de un juez de control de ese mismo Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California por parte de la Delegación de la Fiscalía General de la República en esa entidad federativa.

El 20 de octubre de 2021, la Fiscalía General de la República ejecutó una orden de cateo, librada por un juez de control del Estado de Baja California, donde fueron asegurados 12 buches de Totoaba y una persona de origen asiático fue vinculada a proceso por la posesión de los buches con la agravante de fines de comercio, quien ha quedado sujeta a prisión preventiva justificada.

Sentencias condenatorias en casos de posesión y transporte ilícito de Totoaba

Se tienen cinco sentencias condenatorias de las cuales una de ellas está asociada con la delincuencia organizada y las otras cuatro no lo están. La PROFEPA ha logrado que los jueces federales hayan condenado a los sentenciados, al pago total de la compensación ambiental por la cantidad de \$59,529,780.86 (cincuenta y nueve millones quinientos veintinueve mil setecientos ochenta pesos 86/100 moneda nacional).

Sentencia asociada con la delincuencia organizada:

El 6 de septiembre de 2021, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, logró obtener, en una carpeta de investigación, iniciada

en 2019, una sentencia condenatoria contra dos personas que transportaban cincuenta y seis vejigas natatorias de Totoaba. La pena impuesta por un Juez Especializado en el sistema procesal acusatorio del centro de justicia penal federal del estado de baja california fue prisión de dos años ocho meses, así como trescientos días multa, equivalente a \$25,347.00 (veinticinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) y una reparación del daño ambiental por \$14'028,416.40 (catorce millones veintiocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional).

Sentencias NO asociadas con la delincuencia organizada:

En casos de posesión y transporte ilícito de Totoaba, no asociados a la delincuencia organizada, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente logró cinco sentencias condenatorias en el periodo que va de julio de 2020 a noviembre de 2021, tres de ellas en coordinación con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales y una en coordinación con la Fiscalía Especializada en Control Regional, ambas de la Fiscalía General de la República. Dichas sentencias son:

1) El 1 de diciembre de 2020, en una carpeta de investigación, un juez de enjuiciamiento en el Estado de Baja California dictó sentencia condenatoria contra una persona que 2018 se encontraba en posesión de doscientos nueve buches de Totoaba. La resolución condenatoria impuso una sanción de tres años nueve meses de prisión, multa por mil setenta y cinco días multa, equivalentes a \$86,645.00 (ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y una reparación al daño consistente en jornadas a favor de la comunidad.

2) El 1 de enero de 2021, se logró sentencia condenatoria contra dos personas de nacionalidad mexicana, en una carpeta de investigación, iniciada por hechos del 2019. El juez de enjuiciamiento determinó imponer una sanción de tres años de prisión, novecientos días multa, equivalentes a \$76,041.00 (setenta y seis mil cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y una reparación por daño ambiental por la cantidad de \$7,400,709.46 (siete millones cuatrocientos mil setecientos nueve pesos 46/100 moneda nacional). La sentencia tiene como origen una investigación ministerial, donde las dos personas antes mencionadas, fueron descubiertas en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, transportando, ilegalmente, con destino a Seúl, Corea del Sur, seiscientos cuarenta y siete pepinos de mar y noventa buches de Totoaba.

3) El 26 de febrero de 2021, en una carpeta de investigación iniciada en 2018, un Juez Especializado en el Sistema Procesal Acusatorio del Estado de Baja California dictó sentencia condenatoria contra una persona que transportaba en un vehículo veintidós buches de Totoaba. El juez de enjuiciamiento determinó imponer una pena de cuatro años de prisión y una multa por mil trescientos días multa, equivalentes a \$104,780 (ciento cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), así como, trabajo a favor de la comunidad por concepto de reparación del daño.

4) El 12 de abril de 2021, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, logró obtener en otra carpeta de investigación iniciada en 2020, una sentencia condenatoria contra una persona por la transportación ilícita de treinta y ocho buches de Totoaba, cuyo peso oscilaba en los veinticinco kilogramos, con la agravante con fines de comercio. La pena impuesta consiste en cuatro años seis meses de prisión, multa de mil cuatrocientos sesenta y ocho días multa equivalentes a \$127,539.84 (ciento veintisiete mil quinientos treinta y nueve pesos 84/100 moneda nacional), además, de haber condenado a la reparación del daño ambiental por la cantidad de \$38,100,655.00 (treinta y ocho millones cien mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Asuntos penales en trámite

La PROFEPA tiene en trámite, al mes de noviembre de 2021, ante la Fiscalía General de la República, un total de 20 denuncias por hechos de posesión y tráfico de Totoaba. De este universo, 10 carpetas se encuentran en etapa de investigación inicial, 3 están en investigación complementaria, 6 se encuentran en etapa intermedia y 1 se encuentra en etapa de juicio oral.

En síntesis, a la fecha, se tiene un total de 29 imputados, de los cuales 24 son mexicanos, 4 chinos y 1 venezolano. También, se aseguraron, ministerialmente, 2,353 buchec de Totoaba.

Cooperación judicial con Interpol

En el sistema de notificaciones de INTERPOL (herramienta en la lucha contra ese comercio ilegal de la Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL México realizó:

La publicación de dos notificaciones rojas de objetivos prioritarios en materia de delitos contra el ambiente, ambas publicadas el 8 de marzo de 2021, a petición de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

La emisión de un Ecomensaje de fecha 22 de enero de 2021, sobre la detención de 10 personas, relacionadas con hechos cometidos por integrantes del Cártel del Mar el 11 de noviembre de 2020, el cual funge como instrumento de INTERPOL para el análisis de información relacionada a delitos ambientales.

Sistema de notificaciones de INTERPOL (herramienta en la lucha contra ese comercio ilegal de la Oficina Central Nacional (OCN)

México realizó:

1. La emisión de un Ecomensaje de fecha 22 de enero de 2021, sobre la detención de 10 personas relacionadas con la comisión de delitos contra el ambiente.
2. La publicación de dos notificaciones rojas de objetivos prioritarios en materia de delitos contra el ambiente, ambas publicadas el 8 de marzo de 2021, a petición de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

2.4 Acciones y actos de coordinación

Las acciones desarrolladas son producto de diversos instrumentos legales que emplea el derecho mexicano para coordinar distintas instituciones con un mismo fin compaginando y respetando las atribuciones que cada una de ellas tiene. Bajo esta perspectiva, se ha decretado un Acuerdo Marco y cuatro instrumentos jurídicos que lo complementan para realizar nuestras actividades con mayor eficiencia y eficacia, al integrar las competencias de cada dependencia federal en un solo objetivo que es la protección de la Vaquita marina y la erradicación de la pesca ilegal de Totoaba.

El combate a la pesca ilegal debe iniciar con una estrategia interinstitucional con un objetivo común claro, alrededor del cual se articulen las actuaciones de cada institución en el ámbito de sus atribuciones. Desde el 1 de septiembre de 2019, el Estado Mexicano ha publicado diversos instrumentos normativos cuya finalidad es regular las actividades pesqueras en el AGC, siendo el más reciente un acuerdo marco a raíz del cual se han

generado 4 instrumentos normativos complementarios, para fortalecer de manera fundamental y decidida las acciones de protección de la Vaquita marina y de la Totoaba:

«ACUERDO por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones»³

Dicho acuerdo fue publicado el 24 de septiembre de 2020, establece una zona de prohibición de las redes de enmalle y una zona de tolerancia cero dentro del área de refugio de la Vaquita marina, además de las restricciones previamente establecidas en el área de refugio de la Vaquita marina y el polígono de la reserva de la biósfera Alto Golfo de California y Delta del río Colorado. La Figura 1 muestra el área del informe.

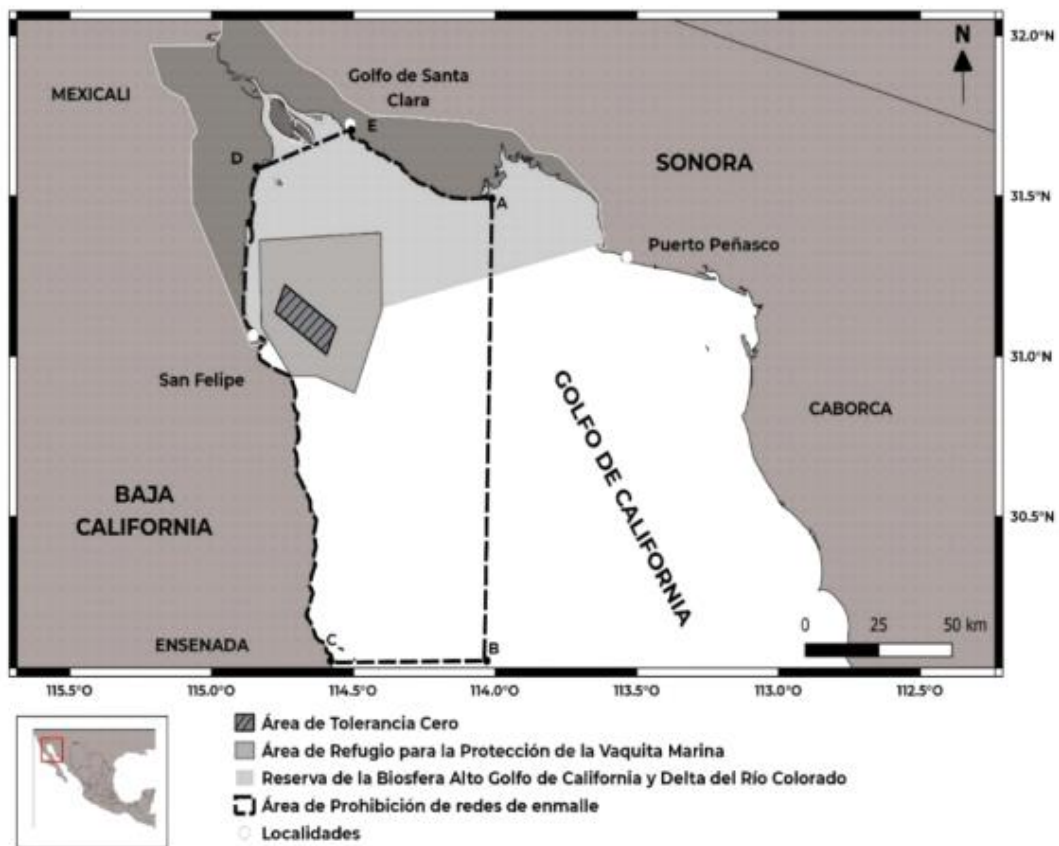


Figura 1. Mapa del área de prohibición de redes de enmalle, incluyendo las denominadas "agalleras", en el Norte del Golfo de California y de la zona de tolerancia cero.

³ Publicado en DOF el 24 de septiembre de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601153&fecha=24/09/2020

También prohíbe permanentemente todas las redes de enmalle, incluyendo aquellas construidas de hilo de nylon monofilamento o multifilamento, o cualquier modificación de las mismas, incluidas las redes agalleras, operadas de forma activa o pasiva para la realización de actividades de pesca en la zona marina señalada.

Dichas redes agalleras o de enmalle no podrán ser:

- Utilizadas en ninguna actividad pesquera, ni desplegadas, ni recuperadas con ese fin o ningún otro fin, ni contenidas a bordo de una embarcación o en posesión dentro de la zona marina indicada;
- Transportadas en esa zona marina y en un perímetro de 10 kilómetros alrededor de la misma por ningún medio, incluyendo medios terrestres o aéreos, o entre, cualquier ciudad, pueblo, comunidad o campo de pesca.
- Fabricadas, poseídas, vendidas o transportadas, en la zona marina señalada, ni en las ciudades, poblaciones, ejidos, comunidades y/o campos pesqueros aledaños a la misma. Establece la obligación de informar a la CONAPESCA sobre cualquier interacción con mamíferos marinos, así como sobre la pérdida o extravío de artes de pesca durante sus actividades de pesca.

El Acuerdo establece la **obligación** para las embarcaciones pesqueras **de contar con un sistema de monitoreo**, instalado y funcionando, con la tecnología y características que se determinen en las concesiones o permisos de pesca correspondientes. **Se decretaron 8 sitios autorizados para salida y desembarque**, donde todas las embarcaciones menores que tengan una concesión o permiso para realizar actividades de pesca en el área serán inspeccionadas sin excepción por las autoridades competentes, al momento de la salida, así como en el desembarque. **En el área de tolerancia cero, está totalmente prohibida la navegación o el tránsito a cualquier tipo de embarcación** y advierte que el uso o transporte de cualquier equipo de pesca y embarcación serán asegurados y resguardados por la autoridad competente.

Las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de dicho acuerdo descansan en la SEMAR, la CONAPESCA, la PROFEPA, las cuales también podrán ejercer sus funciones y autoridad para la remoción de artes de pesca ilegales, fantasmas o abandonadas, con la intervención respectiva de la CONANP.

La PROFEPA, en cumplimiento del Acuerdo regulatorio citado, tiene actividades de coordinación con otras autoridades nacionales como la SEMAR, la CONAPESCA, SEDENA, la GN y CONANP, para que, en el ámbito de sus competencias, lleven de manera coordinada durante todo el año el patrullaje y la vigilancia por mar y tierra del Alto Golfo de California. Con esto se evitan actos de contravención a la legislación ambiental y pesquera nacional, además de la remoción de artes de pesca e inspección que aseguren un cumplimiento efectivo de la ley.

Instrumentos normativos complementarios del Acuerdo del 24 de septiembre de 2020:

(1) «LINEAMIENTOS para la organización y funciones del Grupo Intragubernamental sobre la sustentabilidad en el Alto Golfo de California»⁴

Estos lineamientos fueron publicados el 15 de enero de 2021, tienen el objetivo de organizar y definir el funcionamiento del " Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California" (GIS),

⁴ Publicado en el DOF, 15/01/2021. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609927&fecha=15/01/2021

instancia encargada de analizar, definir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y estrategias en materia de cumplimiento del "Acuerdo" y de explorar mecanismos alternativos y complementarios de cooperación y colaboración con otras instancias competentes, así como de recomendar acciones que permitan el cumplimiento del "Acuerdo" incluyendo cerrar áreas o cesar operaciones de pesca.

El GIS está compuesto por 15 dependencias federales en calidad de "miembro" y por representantes de autoridades estatales y municipales de Sonora y Baja California, de instituciones académicas y entidades relevantes de la sociedad civil, tanto nacional como internacional, y hasta tres representantes de Organizaciones Ambientales No Gubernamentales (incluyendo el Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita, CIRVA) con oficinas en México, y tres representantes del sector pesquero de pesca industrial y ribereña.

En el marco del GIS, se intercambia información pública sobre:

- Acciones implementadas para dar cumplimiento y evitar la violación a las disposiciones del "Acuerdo";
- Tráfico de partes de Totoaba (*T. macdonaldi*), en particular, sus vejigas natatorias;
- Acciones llevadas a cabo sobre cualquier proceso legal o administrativo iniciado por actos u omisiones que contravengan el "Acuerdo", así como aquellas tendientes a reducir la demanda y el comercio ilegal de vejigas natatorias de Totoaba;
- Aplicación de la Ley (Gobernanza y Seguridad), incluyendo acciones de inspección y vigilancia para el cumplimiento del "Acuerdo" y el tráfico de partes de Totoaba y sus vejigas natatorias;
- Acciones para la recuperación, eliminación y reciclaje o destrucción de artes de pesca ilegales, perdidas y abandonadas;
- Desarrollo integral para el bienestar comunitario;
- Pesca sustentable y responsable;
- Conservación y monitoreo de ecosistemas y especies y diversificación productiva sustentable, entre otros.

La Primera Sesión Ordinaria del GIS se realizó el 26 de febrero de 2021, en Mexicali, Baja California⁵, estuvo encabezada por SEMARNAT, SEMAR y SADER, y contó con la participación de distintos actores del sector pesquero, el académico, organizaciones civiles, legisladores y autoridades federales, estatales y municipales. Durante dicha sesión, se acordó crear tres mesas técnicas y de diálogo en el Alto Golfo de California para atender de manera integral la problemática que se vive en la región e impulsar su desarrollo sustentable, cada una a cargo de una dependencia del Gobierno Federal: i) Seguridad (SEMAR); ii) Medio Ambiente (SEMARNAT); y iii) Productividad (SADER).

Posteriormente se llevó a cabo una Primera Sesión Extraordinaria el 7 de abril de 2021, para afinar los temas tratados en la primera reunión. SEMARNAT, SEMAR y SADER encabezaron esta reunión para escuchar las inquietudes de los sectores pesqueros e industriales de la región y dieron a conocer los avances de las metas técnicas del ambiente, seguridad y productividad. Se acordó incorporar a la SRE en el GIS con la finalidad de reforzar la atención internacional.

⁵ <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/gobierno-de-mexico-acuerda-fortalecer-las-acciones-y-el-dialogo-para-lograr-el-desarrollo-del-alto-golfo-de-california#:~:text=En%20la%20Primera%20Sesi%C3%B3n%20Ordinaria,de%20M%C3%A9xico%20acord%C3%B3%20crear%20una>



La Segunda Sesión Ordinaria del GIS se realizó el 12 de agosto de 2021⁶, en Mexicali Baja California y en la Ciudad de México, reunión virtual/presencial, con la participación de distintos actores del sector pesquero, académico, organizaciones civiles, legisladores y autoridades federales, estatales y municipales. Destaca, debido a las inquietudes suscitadas por el tema, el acuerdo adoptado para la realización de un taller en el cual se aclaren dudas sobre los diversos acuerdos que los prevé y desarrollar material de difusión (trípticos).

En ese sentido, el 29 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el taller denominado “Factores detonantes para cierre de pesca en el Alto Golfo de California”, con duración de dos horas, en el que participaron la PROFEPA, CONAPESCA y SEMAR, con el objeto de difundir el conocimiento y aclarar dudas sobre los factores detonantes para el cierre de pesca, dando cumplimiento al acuerdo tercero tomado en la segunda sesión ordinaria del GIS.

En términos generales, se han desarrollado 6 reuniones de mesas técnicas en las que ha participado personal de la SEMAR, la CONAPESCA y de la PROFEPA, con el objetivo de tratar temas de planeación y logística para coordinar las diversas acciones operativas realizadas diariamente con la finalidad de erradicar la pesca ilegal de Totoaba, fortaleciendo prioritariamente la conservación de la Vaquita Marina.

(2) «LINEAMIENTOS para el Grupo de Colaboración sobre aplicación del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marinas mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones»⁷

Fue publicado el 18 de enero de 2021 con el objetivo central de integrar el Grupo de Colaboración (GCAL), previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Acuerdo del 24 de septiembre del 2020. El GCAL se formó como un conducto centralizado para facilitar el intercambio de información, con la representación, la coordinación del "GIS" y la participación de entidades gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales.

El GCAL está integrado por:

- Instituciones del Gobierno Federal: la SEMARNAT a través de la CONANP y la PROFEPA, la SADER mediante la CONAPESCA y el INAPESCA, la SEMAR y la GN.
- Representantes de los estados de Baja California y Sonora, así como los municipios de Mexicali y San Luis Río Colorado.
- Representantes no gubernamentales: Tres representantes de Organizaciones Ambientales No gubernamentales y tres representantes de embarcaciones mayores y menores del Alto Golfo de California.
- Representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América.

⁶ <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/gobierno-de-mexico-y-sociedad-civil-juntos-en-la-conservacion-de-la-vaquita-marina-en-el-alto-golfo-de-california?idiom=es>

⁷ Publicado en el DOF, 18/01/2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609966&fecha=18/01/2021



(3) «PLAN de Aplicación en la Zona de Tolerancia Cero y el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina»⁸

Dicho instrumento fue publicado el 20 de enero de 2021, sus objetivos son desarrollar y fortalecer las acciones de vigilancia e inspección en el Norte del Golfo de California que mejoren sustancialmente la protección a la Vaquita marina, así como prevenir e inhibir el tráfico ilegal de productos de Totoaba y sus derivados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Establece la coordinación de las distintas dependencias involucradas en materia de inspección y vigilancia (SEMAR; CONAPESCA y PROFEPA), así como el intercambio de información con las dependencias miembros del GIS (FGR, SRE, SHCP, entre otros).

Define acciones a ser realizadas por la SEMAR y la CONAPESCA para supervisar que todas las embarcaciones menores y mayores que estén obligadas de conformidad con las disposiciones del ACUERDO, cuenten con un sistema de monitoreo a prueba de alteraciones o manipulaciones, instalado y funcionando con la tecnología y características determinadas en las concesiones o permisos de pesca.

Establece la vigilancia en tiempo real las 24 horas del día, los siete días de la semana en la zona de protección de la Vaquita marina y las zonas prohibidas asociadas con la pesca ilegal de la Totoaba mediante el uso de medio electrónicos aéreos no tripulados, cámaras de video de vigilancia marítima de largo alcance instaladas en inmediaciones de la localidad de San Felipe, Baja California, a cargo de la SEMAR.

Asimismo, prevé el intercambio periódico de información con el Servicio Nacional de Pesca (NMFS, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Justicia (DoJ) de los Estados Unidos de América, respecto al número de inspecciones realizadas a embarcaciones, personas, vehículos y edificios, así como al número de acciones de vigilancia realizadas en áreas de desembarque y campos pesqueros, tiendas y almacenes, zonas marinas, puestos de control y patrullas aéreas, al número de incautaciones o detenciones de embarcaciones mayores y menores, personas, vehículos, derivados de Totoaba, vejigas natatorias de Totoaba, redes de enmalle / artes de pesca, a los esfuerzos y estadísticas de eliminación y recuperación de redes ilegales, abandonadas y fantasmas, al número de detenciones asociadas con la captura ilegal y el tráfico de Totoaba y ejemplares incautados, entre otros.

(4) «ACUERDO por el que se establecen los indicadores, factores detonantes y acciones predeterminadas, de conformidad con el artículo décimo séptimo del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marinas mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado el 24 de septiembre de 2020»⁹

Fue publicado el 9 de julio de 2021, marca como objetivo esencial definir los factores detonantes, sus indicadores, su duración, alcance y los mecanismos para instrumentar actos y acciones predeterminados por parte de las autoridades competentes, en virtud de las presuntas conductas delictivas y las violaciones a las

⁸ Publicado en el DOF, 20/01/2021 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610105&fecha=20/01/2021

⁹ Publicado en el DOF, 09/07/2021. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623442&fecha=09/07/2021

prohibiciones establecidas en el uso de artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California. Este documento establece medidas preventivas adicionales a las establecidas en el Acuerdo del 24 de septiembre del 2020, en función de:

- 1) La detección de embarcaciones no autorizadas en la Zona de Tolerancia Cero (Zo). **Ello no significa que se esté autorizando la presencia de embarcaciones en la Zo, como algunas organizaciones lo han malinterpretado, sino que, en caso de que se observen embarcaciones en la Zo se refuercen las medidas de prevención, aumentando los esfuerzos y los recursos humanos en el área**, extendiendo de manera temporal el perímetro de la Zo (con sus respectivas restricciones de navegación y pesca) hasta el cierre de todo el área de refugio de la Vaquita marina por 30 días, junto con la prohibición de cualquier actividad de pesca, y
- 2) Las redes recuperadas por día en la Zo.

Este Acuerdo merece especial atención dado que su publicación parece que ha confundido a grupos ambientalistas nacionales y extranjeros, pescadores y otras autoridades nacionales. Recordemos que la conservación biológica de todo el Alto Golfo es necesaria para preservar la Vaquita marina, no sólo se debe tener en cuenta que la pesca de la Totoaba conduce a la extinción a una especie, por muy prominente que sea esta actividad en acelerar este proceso. La conservación del alto golfo no es una política conservacionista hecha a gusto de un sector social, de la autoridad o de instancias internacionales, se ha construido con reuniones entre sectores sociales, académicos, ONGs, actores relevantes, inspectores federales y autoridades administrativas. La aplicación de este Acuerdo permitirá evaluar e identificar la eficacia del mismo o, en su caso, sus deficiencias para que sean subsanadas, pero lo anterior de ninguna forma implica la posibilidad de reducir la protección de la Vaquita, como se alertó en febrero de 2021 en virtud de desconocimiento del Acuerdo.

Disminuir el área de protección de la Vaquita marina puede conllevar, en efecto, tanto fines conservacionistas como aviesos, por cuanto parecen oscuros o favorecedores de un sector en detrimento de otros y de la misma fauna marina, todo depende de cómo se realice el ajuste y bajo qué estudios técnicos y científicos se ampare tal decisión. En este caso, la decisión, afortunadamente está emparejada con los objetivos conservacionistas de la Vaquita marina, de la erradicación de la pesca ilegal, de la protección de las áreas naturales protegidas de la región y se acompañó de las medidas instrumentales adecuadas para poder aplicarlo adecuadamente. Bajo este enfoque y con el objeto de difundir el sentido del Acuerdo, así como para aclarar dudas sobre los factores detonantes para el cierre de pesca y, de esta manera, fomentar su observancia por parte de los principales interesados, el 29 de septiembre de 2021, se organizó el taller denominado “Factores detonantes para cierre de pesca en el Alto Golfo de California”. Dicho taller contó con la participación de la PROFEPA, la CONAPESCA y la SEMAR y fue resultado, también, del acuerdo tercero tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del GIS.

2.5 Acciones y actos de inspección y vigilancia en el AGC

México implementa prácticamente los 365 días del año diversas acciones de inspección y vigilancia para la protección y conservación de las especies marinas de vida silvestre objeto de especial protección por su representatividad biológica en los ecosistemas del Alto Golfo de California: *T. macdonaldi* y *P. sinus*. Dichas acciones se llevan a cabo por la SEMAR, GN, SEDENA, PROFEPA y CONAPESCA, con la participación de funcionarios adscritos a las mismas y la utilización de equipo de forma compartida para optimizar recursos y fortalecer al personal de inspección y vigilancia.



De esta forma, se realizan las acciones de manera permanente tanto en mar en la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta de Río Colorado (RBAGYDRC), el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (ZRV) y la Zo, como en tierra en las localidades de San Felipe y Tijuana, Baja California (BC), y de Golfo de Santa Clara, San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora (SON), así como en Baja California Sur, las cuales consisten en: i) Patrullaje de vigilancia marítima las 24 horas de todo el año, con ayuda de radares de superficie; ii) Patrullaje de vigilancia terrestre y establecimiento de puestos de control; iii) Revisiones de embarcaciones en sitios de embarque/desembarque; iv) Revisiones vehiculares en puestos de control.

Patrullajes de vigilancia marítima

En coordinación con elementos de la SEMAR, la CONAPESCA y la PROFEPA, se realizan recorridos de inspección y vigilancia marítima en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina y la Zona de Tolerancia Cero, con la finalidad de ejercer el estado de derecho en el mar, evitando la navegación de cualquier tipo de embarcación, así como la práctica de cualquier tipo de pesca, recuperando toda red de enmalle en la zona y aplicando lo dispuesto por la legislación nacional en materia pesquera y ambiental.

Los recorridos se realizan a bordo de las patrullas interceptoras de la SEMAR. Se emplean dos embarcaciones para dicha finalidad: en una de ellas, van las autoridades participantes (oficiales federales de pesca de la SEMAR, oficiales de Resguardo Marítimo Federal (REMAFE), oficiales federales de la CONAPESCA e inspectores federales de la PROFEPA), además de cinco elementos de Infantería de Marina; en la segunda patrulla interceptora, destinada a brindar seguridad a la primera, zarpan en promedio cinco elementos de Infantería de Marina. En algunas ocasiones, la PROFEPA ha utilizado también sus embarcaciones propias (Boston Whaler).

En cada recorrido marítimo en la poligonal de interés, se recorren en promedio entre 40 a 60 millas náuticas (74 a 11 kilómetros), los cuales se realizan tanto de día como de noche.

Durante el periodo de reporte, se realizaron 350 recorridos marítimos, de los cuales 290 se realizaron exclusivamente entre las autoridades de aplicación de la ley (SEMAR, CONAPESCA y PROFEPA) y 60 con las ONGs; lo anterior se aprecia en la Figura 2.

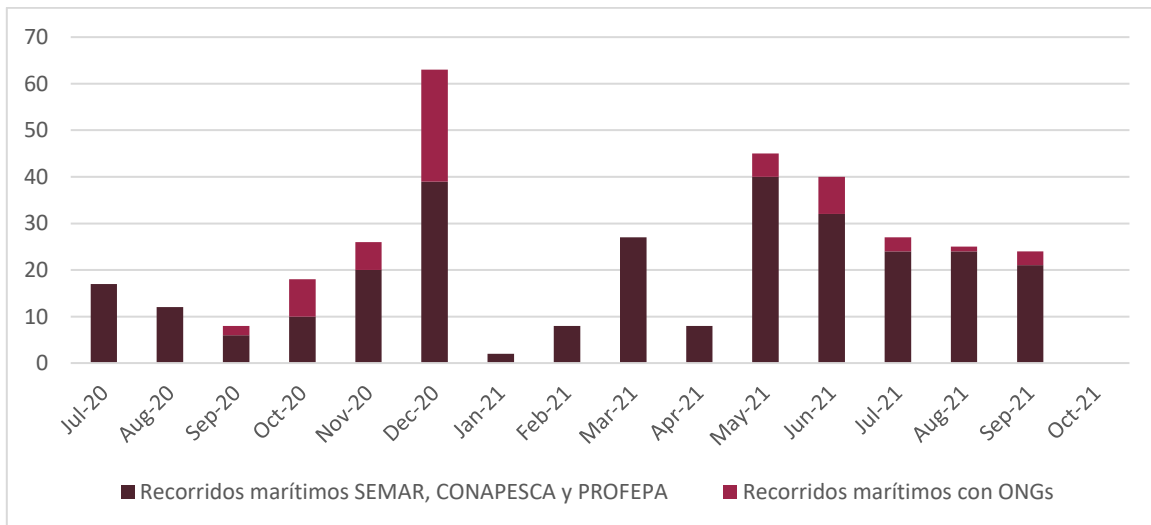


Figura 2. Recorridos marítimos de inspección y vigilancia realizados durante el período comprendido del primero del 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2021.



Patrullajes de vigilancia terrestre

Al tiempo que se realizan los recorridos marítimos, el personal de tierra realiza recorridos terrestres de inspección y vigilancia. Estos recorridos se llevan a cabo en coordinación con elementos de la SEMAR, SEDENA, GN, la CONAPESCA y la PROFEPA. Los trayectos se realizan a bordo de vehículos oficiales, formando en promedio diariamente un convoy de cuatro camionetas tipo pickup todo terreno. Recorriendo las costas del norte y del sur de San Felipe, con la finalidad de ejercer el estado de derecho en las costas para evitar la pesca ilegal, sitios clandestinos de embarque y desembarque y la recuperación de toda red de enmalle que se encuentre tendida en las playas, así como detectar irregularidades a la legislación ambiental nacional o actividades ilegales en contra de la vida silvestre. Diariamente se recorren en promedio entre 80 a 120 km por carreteras, caminos, veredas, campos pesqueros, brechas y playas. Durante el periodo de reporte, se realizaron 278 recorridos terrestres de vigilancia como se muestra en la Figura 3.

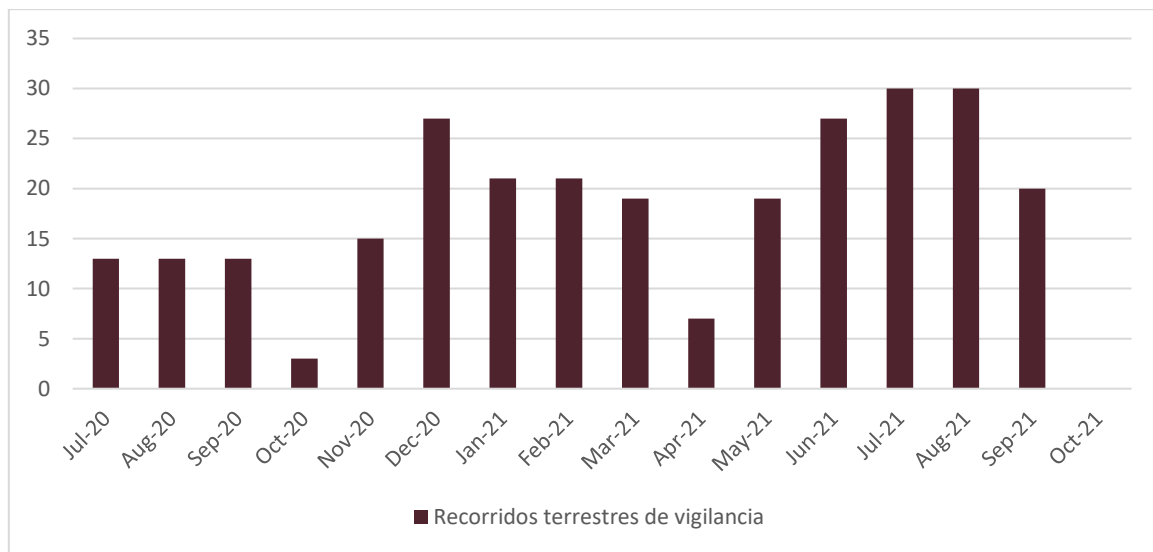


Figura 3. Recorridos terrestres realizados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2021.

Revisiones en puntos de embarque/desembarque

Las revisiones a embarcaciones en los puntos embarque y desembarque se llevan a cabo de manera rutinaria diariamente en los puertos de San Felipe, BC. y Puerto Peñasco, Son. En estas acciones, participan elementos de Infantería de Marina, oficiales de REMAFE, oficiales federales de pesca de la SEMAR, oficiales federales de la CONAPESCA e inspectores federales de la PROFEPA.

Dichas actividades tienen como principal objetivo la verificación documental que compruebe los permisos y las autorizaciones correspondientes para realizar aprovechamiento extractivo en las zonas permitidas, la concientización a tripulantes de unidades ribereñas que pretendan realizar actividades pesqueras dentro de la RBAGCYDRC, en particular en la Zona de Tolerancia Cero y el Área de refugio para la Protección de la Vaquita Marina, exhortándolos a respetar la poligonal del área vedada a la pesca y trasiego de embarcaciones, además de revisar las embarcaciones y vigilar que éstas no contengan ejemplares, partes o derivados de especies de vida silvestre listadas en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010. En la Figura 4 se observa



que en el periodo de reporte, se realizaron 518 revisiones en sitios de embarque y desembarque, durante las cuales se verificaron 4,635 embarcaciones.

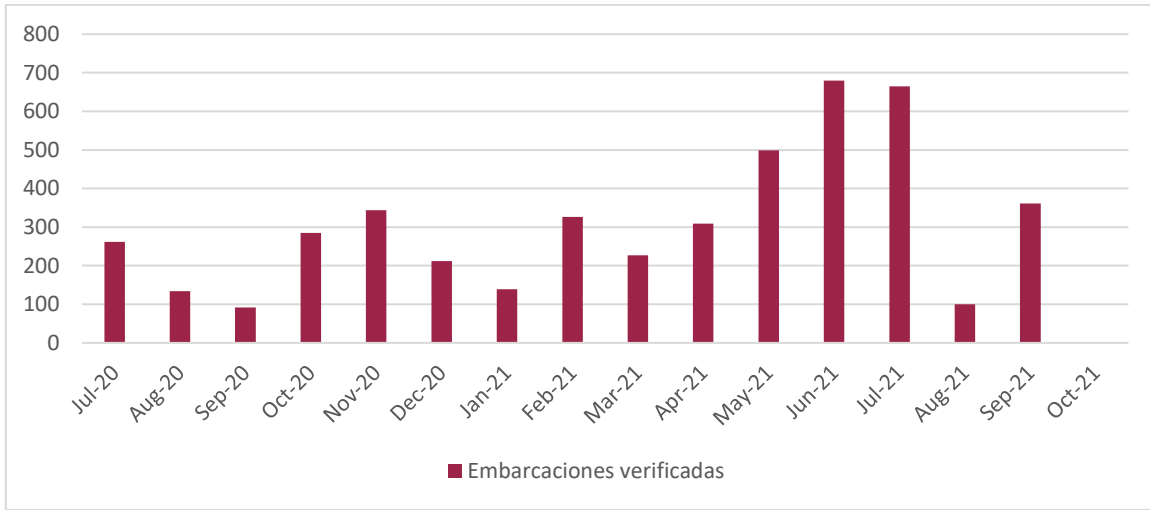


Figura 4. Embarcaciones verificadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2021.

Revisiones vehiculares

En 14 sitios fijos y temporales determinados por la SEDENA (El Chinero, El Chinerito y San Felipe-Puertecitos), se realizan acciones de verificación e inspección vehicular permanente de productos o subproductos pesqueros y de ejemplares, partes o derivados de especies de vida silvestre, que pudieran encontrarse en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, actividad en la que participan elementos de la SEDENA e inspectores federales de la PROFEPA. La Figura 5 presenta el número de controles vehiculares (172), durante los cuales se inspeccionaron 1,030 vehículos.

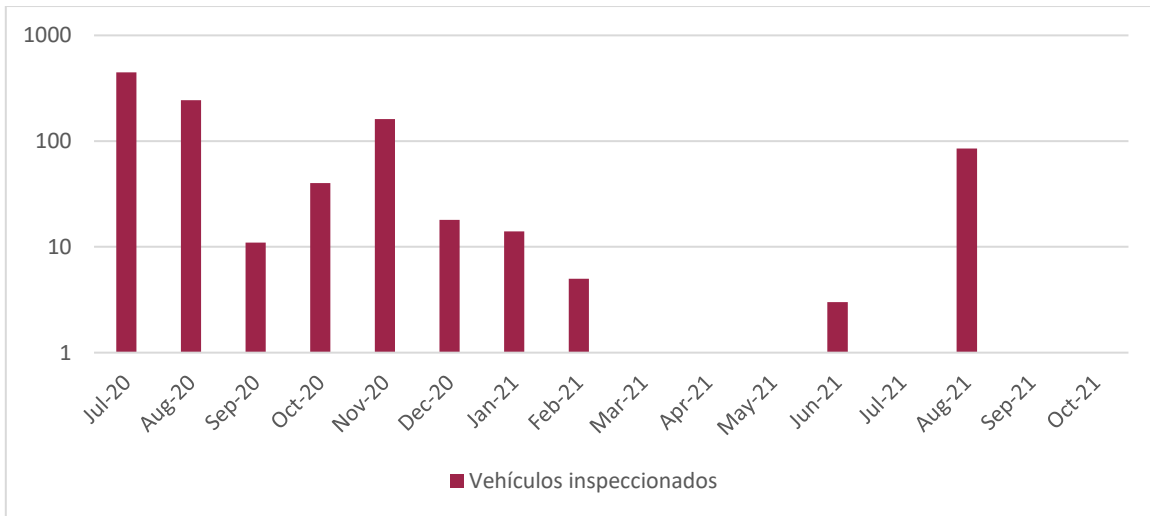


Figura 5. Vehículos inspeccionados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2021. Los datos se presentan en escala logarítmica para mejor visualización.

2.6 Acciones y actos de inspección y vigilancia de los movimientos transfronterizos

Este apartado presenta las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo de octubre de 2020 a noviembre de 2021 producto de la participación de la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA en la planeación, implementación y ejecución de dichas actuaciones en puertos y fronteras de México.

Inspección y Vigilancia

Se recibieron las notificación No. 2019/061, particularmente en la Decisión 18.292, fracción 2, donde se alienta a las Partes a que, en colaboración con los interesados pertinentes: a) faciliten información, a la Secretaría y a las Autoridades de la CITES de las Partes pertinentes, sobre los decomisos de especímenes de Totoaba, las detenciones de personas dedicadas a la captura y el comercio ilegales, los resultados de todo procesamiento judicial y las medidas adoptadas para aplicar esta decisión, la Subprocuraduría de Inspección Industrial solicitó a la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de SEMARNAT, establecer contacto a través de la Cancillería Mexicana con el Consulado General de México en Hong Kong, requiriendo lo siguiente:

- 1) Comunicar al Consulado General de México en la Unidad Administrativa Especial de Hong Kong el interés por recibir información con datos que precisen, en la medida de lo posible, los hechos señalados en las notas como son: a) compañía aérea, número de vuelo e itinerario de la nave, b) antecedentes del presunto aprehendido y de la compañía destinataria con relación a casos anteriores de tráfico ilegal de especies silvestres y, c) ligas tanto del presunto como de la compañía destinataria con personas o empresas en México.
- 2) Comunicar al Consulado General de México en la Unidad Administrativa Especial de Hong Kong el interés por recibir información con datos que precisen, en la medida de lo posible, los hechos futuros que pudiera detectar el Gobierno de ese país, referente a casos que se relacionen con exportaciones irregulares provenientes de México de diversas especies silvestres de interés.

Se han realizado 2 actuaciones de inspección a personas físicas y morales en los Estados de Baja California Sur y Jalisco. El realizado en Baja California Sur no se ubicó la dirección del sitio que se tenía como referencia, y se está reprogramando realizar nuevamente la visita de inspección. Para la visita realizada en Jalisco se inició procedimiento administrativo y se dará seguimiento para imponer las sanciones administrativas que correspondan.

Se han establecido en los aeropuertos de dichas entidades mecanismos para fortalecer la vigilancia y coordinación con las autoridades aeroportuarias en dichos aeropuertos internacionales.

Los casos a los que se alude en los párrafos anteriores fueron:

- 1.- El aseguramiento de 14.44 kg de buche de Totoaba (*T. macdonaldi*), realizado por autoridades aduanales de Hong Kong en un vuelo comercial en tránsito, con origen en Guadalajara, Jalisco, México y destino en Hanoi, Vietnam, declarados como productos pesqueros, el día 26 de julio del año en curso. El valor de la mercancía era de 3.2 millones de dólares hongkoneses.
- 2.- El aseguramiento de 114 kg de buche de Totoaba (*T. macdonaldi*), realizado por autoridades aduanales de Hong Kong en un vuelo comercial procedente de Corea con origen en México, declarados como productos pesqueros, en el último trimestre de 2020 y del cual se completó la información para sustentar la actuación de inspección en diciembre de ese año, programándose ésta para el año en curso.

3.- El decomiso en el Aeropuerto Internacional de Hong Kong por parte del gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, China, el 20 de septiembre de 2021, de 46 kilogramos de “buches” de pescado fresco, presuntamente identificados como Totoaba, procedentes de México, con un valor de mercado estimado de alrededor de \$7.4 millones dólares hongkoneses.

Para este último caso, se está realizando la investigación correspondiente para identificar la necesidad del apoyo de fuerza pública, para realizar la visita de inspección.

Creación de Capacidades

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales de las entidades que intervienen en los esquemas de verificación, inspección y vigilancia para detectar posibles actividades irregulares de exportación de especímenes de Totoaba, la Subprocuraduría de Inspección Industrial viene trabajando con autoridades aduanales, la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional para fortalecer a través de capacitación la vigilancia en los principales aeropuertos internacionales del país.

2.7 Capital humano encargado de la protección y vigilancia en el AGC

El capital humano de una institución es uno de sus mayores valores, PROFEPA cuenta con personal capacitado y con competencias específicas para inspeccionar, vigilar, informar y vigilar la correcta aplicación de la ley ambiental en todas sus manifestaciones. Lamentablemente nunca son suficientes los servidores públicos para atender a tan grande población y a tan vasta biodiversidad mexicana.

El AGC divide dos estados de la república, Sonora y Baja California, ambos estados tienen una representación oficial de la PROFEPA que se ocupa de la aplicación de la ley en dicha jurisdicción. Y aunque los compromisos específicos del Gobierno de México es proteger la Vaquita marina y detener la pesca ilegal de Totoaba, apostando personal en los puertos de embarque/desembarque más activos de la región, así como haciendo recorridos de vigilancia por mar y tierra, este personal debe tener un apoyo de respaldo para poder cumplir con su misión.

En el Cuadro I se aprecia el puesto de los servidores públicos de las Subprocuradurías de Recursos Naturales y de Inspección Industrial destinados Baja California de manera permanente y en el Cuadro II los servidores del Estado de Sonora.

La plantilla de servidores públicos federales de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de esta PROFEPA se compone de dos rubros, los inspectores fijos en los Puerto San Felipe (BC) y Puerto Peñasco (Son), y los inspectores de apoyo para cada puerto mencionado. El número de inspectores de apoyo varía dependiendo de la temporada de pesca, como puede apreciarse en el Cuadro III.



2º INFORME EXHAUSTIVO PARA CITES

Cuadro I. Número de personas y cargo que ocupan en su destino como servidores públicos de PROFEPA en Baja California. Se muestra también la Unidad Administrativa a la que pertenece y marca sus funciones.

Estado de Baja California		
No	Denominación del Puesto	Unidad Administrativa
1	Subdelegado de inspección de recursos naturales	Subprocuraduría de Recursos Naturales
9	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales B	Subprocuraduría de Recursos Naturales
1	Subdelegado de inspección industrial	Subprocuraduría de Inspección Industrial
1	Inspector elite	Subprocuraduría de Inspección Industrial
1	Jefe de departamento de inspección	Subprocuraduría de Inspección Industrial
5	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales	Subprocuraduría de Inspección Industrial
1	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales B	Subprocuraduría de Inspección Industrial
Total: 19 servidores públicos de la PROFEPA		

Cuadro II. Número de personas y cargo que ocupan en su destino como servidores públicos de PROFEPA en Sonora. Se muestra también la Unidad Administrativa a la que pertenece y marca sus funciones.

Estado de Sonora		
No	Denominación del Puesto	Unidad Administrativa
1	Inspector general de ZOFEMAT	Subprocuraduría de Recursos Naturales
10	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales B	Subprocuraduría de Recursos Naturales
1	Coordinador de inspectores A	Subprocuraduría de Recursos Naturales
1	Subdelegado de inspección industrial	Subprocuraduría de Inspección Industrial
1	Coordinador operativo de inspección industrial	Subprocuraduría de Inspección Industrial
5	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales	Subprocuraduría de Inspección Industrial
4	Inspector federal en medio ambiente y de los recursos naturales B	Subprocuraduría de Inspección Industrial
Total: 23 servidores públicos de la PROFEPA		



Cuadro VII. Número de inspectores apostados en los puertos Puerto San Felipe (BC) y Puerto Peñasco (Son).

Período semestral	Puerto San Felipe (BC)			Puerto Peñasco (Son)		
	Fijos	Refuerzo	Total	Fijos	Refuerzo	Total
Mayo-octubre 2020	5	5	10	4	6	10
Noviembre 2020-abril 2021	5	8	13	5	7	12
Mayo-octubre 2021	3	10	13	3	4	7

Capital humano del Gobierno Federal desplegado en la región del AGC

El número de funcionarios participantes en las acciones de inspección y vigilancia durante el período comprendido del primero de septiembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, de las diferentes dependencias del Gobierno Federal de México, se muestra en el Cuadro VII, en virtud al total de personas actuantes por órgano federal.

Durante el período de noviembre de 2020 a octubre de 2021, entraron en vigor los nuevos acuerdos regulatorios para las actividades del AGC (ver apartado 2.4.1), de tal manera que la metodología de inspección y vigilancia se modificó, haciéndola más efectiva e intensa, de tal manera que las cifras corresponden a la suma de actividades diarias por funcionario público, numeralia que aumenta considerablemente en comparación con los dos primeros informes, debido a que las acciones de inspección y vigilancia se ven reforzadas. El Cuadro VIII muestra cómo se ha hecho este despliegue de recursos y acciones de manera conjunta entre las instituciones involucradas en la protección y vigilancia del AGC.

Las acciones predeterminadas de inspección y vigilancia marítima, aérea, terrestre, puestos de control y recuperación de redes de enmalle ilegales en las zonas con restricción pesquera de la RBAGCYDRC, deberán aumentar en recursos humanos y materiales de un 60% a 100% si los indicadores y los factores detonantes de conductas delictivas y contravenciones a los Acuerdos se ven incrementadas.

Cuadro VIII. Funcionarios participantes en las acciones de inspección y vigilancia del período comprendido del primero de septiembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

Institución	Mayo-octubre 2020	Noviembre 2020-abril 2021	Mayo-octubre 2021
CONANP	5	1	-
CONAPESCA	30	632	880
GN	60	787	985
PROFEPA	20	1040	1785
SEDENA	60	450	78
SEMAR	325	1431	4069
TOTAL	500	4341	7797

3. Decisión 18.293 a.ii

3.1 Medidas inmediatas nacionales para detener la delincuencia ambiental organizada

El 20 de mayo de 2020, se expidió la Ley de la Fiscalía General de la República, que tiene por objeto establecer la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de la Fiscalía General de la República, así como la organización, responsabilidades y función ética jurídica del Ministerio Público de la Federación, otorga facultades de investigación y persecución de delitos, el ejercicio de la acción penal e intervención en el proceso de ejecución penal, a través de las unidades administrativas siguientes:

- 1) Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO) para la investigación de delitos federales cometidos por la delincuencia organizada, entre los que se encuentran los ambientales.
- 2) Fiscalía Especializada de Control Regional (FECR), que investiga los delitos federales contra el Ambiente y la Gestión Ambiental.

En San Felipe, BC, se realizan reuniones de la denominada “Coordinación Regional para la Construcción de la Paz”, donde participan los representantes de SEMAR, Guardia Nacional, CONAPESCA, FGR, Secretaría de Bienestar y PROFEPA. En estas reuniones se abordan y desahogan temas locales de interés, incluyendo la pesquería en el alto Golfo de California.

Se cuenta con un Grupo interinstitucional, en el que intervienen la SEMAR, la SEDENA, el Centro Nacional de Inteligencia, y la Administración General de Aduanas, dedicado a inteligencia e intercambio de información con organismos internacionales y la FGR, para abatir el delito en contra de la Biodiversidad previsto en el artículo 420, fracciones III y IV del Código Penal Federal.

3.2 Medidas inmediatas internacionales para detener la delincuencia ambiental organizada

El comercio ilegal de vida silvestre, como un delito asociado con la delincuencia organizada transnacional, genera preocupación por el aumento en su incidencia en un ámbito mundial. Las estructuras de la delincuencia organizada ambiental producen miles de millones de dólares en ganancias, las cuales son ingresadas por los criminales al sistema financiero, bajo el esquema de actividades diversas de carácter lícito.

El Grupo de Acción Financiera Internacional, del cual el Estado Mexicano forma parte, ha emitido alerta de posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita por el comercio ilegal de vida silvestre. En el Reporte FATF Lavado de Dinero y Comercio Ilegal de Vida Silvestre, dado a conocer en junio de 2020, el Grupo de Acción Financiera Internacional destacó que quienes comercian ilícitamente la vida silvestre trasladan, esconden y lavan sus ganancias, por medio de la explotación y aprovechamiento de las debilidades de los sistemas financieros, para continuar con su actuar delictivo que daña a la vida silvestre.

La Unidad de Inteligencia Financiera juega un papel relevante en la prevención y combate de las cadenas del tráfico ilegal de la vida silvestre, especialmente, de especies, como la Totoaba, que generan beneficios económicos exorbitantes a quienes la trafican a países asiáticos. La coordinación intergubernamental con esta unidad ayuda a rastrear transacciones del crimen organizado transnacional, así como, las rutas del tráfico de vida silvestre.



El 26 de enero del 2021, se realizó el lanzamiento del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de detección, investigación, persecución y enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre y los bosques en México, por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito (UNODC). Dicho proyecto está comandado por esta PROFEPA.

En agosto de 2021, se llevó a cabo la Primera Reunión Interinstitucional para la implementación del Programa Global para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento del sistema de justicia penal, mediante el intercambio de información y coordinación interinstitucional en el combate al tráfico ilegal de especies. En la reunión aludida asistieron representantes de la SRE, SEMAR, SEMARNAT, SAT, AGA, UIF, CONAPESCA, CONAFOR, CONABIO y PROFEPA.

El 25 de octubre de 2021, se llevó a cabo una reunión con personal de UNODC para dar seguimiento al proyecto, en la cual se expuso el trabajo del Programa Global, así como revisar fechas para la realización de una segunda reunión interinstitucional, en la cual se prepare el diseño de la “vía contable forense”. También se pretende impulsar la firma de una carta de entendimiento entre PROFEPA -UNODC.

La PROFEPA junto con la FGR están conscientes del gran reto que implica combatir frontalmente los delitos contra la biodiversidad, asociados incluso con la delincuencia organizada transnacional; para ello, dentro del marco del Convenio de Colaboración para la Atención y Persecución de los Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental, celebrado por ambas instituciones, el 28 de septiembre de 2004, se han emprendido acciones coordinadas para desarticular cadenas delictivas de tráfico ilegal de Totoaba, mediante la destrucción de los nodos de creación de valor, propiciando la desintegración de organizaciones criminales y, atendiendo a la naturaleza económica de sus actividades, mediante la eliminación de los elementos que les permiten generar riquezas ilícitas y afianzarse en el territorio mexicano.

Es importante mencionar el grupo interinstitucional en el que participan la PROFEPA, FGR, SEMAR, SEDENA, CNI, AGA, UIF y GN, quienes realizan labores de inteligencia e intercambian información en relación con delitos contra el ambiente cometidos por la Delincuencia Organizada.

Cooperación con INTERPOL

El 19 de noviembre de 2021, servidores públicos de la PROFEPA se reunieron con representantes de la INTERPOL para dar seguimiento a lo comentado entre ambas dependencias durante la reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino de la Totoaba organizada por la CITES los días 18, 19, 20 y 22 de octubre de 2021.

Durante dicha reunión, la INTERPOL solicitó la designación de un punto focal en PROFEPA para las comunicaciones futuras y el intercambio de información; asimismo, se ofreció acceso a la base de datos en línea de la INTERPOL para que la PROFEPA pueda nutrirla con la información que posee sobre casos de decomisos y detenciones de presuntos delincuentes. También se planteó la posibilidad de organizar a principios de 2022 una reunión regional con los actores involucrados como primer paso de la cooperación entre México e INTERPOL, con el objetivo de acordar a detalle la manera de trabajar conjuntamente.



4. Decisión 18.293 a.iii

4.1 Presentación de informes semestrales a la Secretaría

Cada seis meses se hace la entrega del informe semestral.



Portada de los informes 1 y 2 entregados en el 2020.

Portada de los informes 3 y 4 entregados en el 2021.

5. Decisión 18.293 A.IV

5.1 Reuniones bilaterales y trilaterales con países miembros del Comité Permanente CITES

Estados Unidos de Norteamérica

La Secretaría de Relaciones Exteriores ha fungido como canal de comunicación entre la Oficina de Asuntos Internacionales e Inspección de Productos Pesqueros de la Oficina Nacional de la Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA/NMFS) y la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), para la transmisión de información relevante para el proceso de comparabilidad para pesquerías del Alto Golfo de California.

Ante la solicitud de certificados de comparabilidad por parte de México, la Oficina de Servicios para Pesquerías Marinas Nacionales (NMFS) respondió el 30 de noviembre de 2020 que no realizará el análisis hasta que México publique los siguientes documentos en el Diario Oficial de la Federación:

Los indicadores y factores detonantes que servirán como base para atender la presunta actividad delictiva en la Zona de Tolerancia Cero y Área de Refugio (artículo 17 del “Acuerdo”).

Los Lineamientos para el Grupo de Colaboración de Aplicación de la Ley.

El Plan Integral para la Aplicación de la Ley para la instrumentación del acuerdo regulatorio, con relación al artículo 5 transitorio, y la forma de registro para informar de la captura incidental de los mamíferos marinos y las redes perdidas.

Lineamientos para el Grupo Intergubernamental para la Sostenibilidad del Alto Golfo de California o sus Lineamientos para el Grupo Trilateral de Contacto para la Aplicación de la Ley.

En seguimiento a los puntos señalados, el 15 y 18 de enero de 2021, se publicaron los Lineamientos para la organización y funciones del Grupo Intergubernamental para la Sostenibilidad del Alto Golfo de California y los Lineamientos para el Grupo de Colaboración sobre Aplicación, respectivamente; el 20 de ese mismo mes, se publicó el Plan de aplicación en la zona de tolerancia cero y el área de refugio para la protección de la Vaquita marina.

El 9 de julio de 2021, se publicó el “ACUERDO por el que se establecen los indicadores, factores detonantes y acciones predeterminadas, de conformidad con el artículo décimo séptimo del acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones”.

El acuerdo contempla las siguientes acciones: i) Nuevas medidas consideran una vigilancia continua; ii) el establecimiento de pesquerías sustentables y ordenadas; iii) el fortalecimiento de medidas para la aplicación de la ley y mecanismos de transparencia y participación social, con el propósito de reforzar el marco regulatorio contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

El Acuerdo de julio no sustituye, ni elimina la prohibición total y permanente de pesca en la zona de “cero tolerancia” en el Alto Golfo de California. Por el contrario, refuerza las acciones de inspección y vigilancia por parte de autoridades, a consecuencia de la detección del aumento de actividades de pesca ilegal o de eventos masivos.



De esta forma se prevé el incremento gradual del personal y equipo para el monitoreo, vigilancia continua y disuasión, que va del 60 % si se detecta la presencia de 20 embarcaciones, hasta el cierre de áreas por 30 días, así como la prohibición de cualquier tipo de pesca en un perímetro de tres millas náuticas alrededor del Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (ZRV) si se detecta la presencia de más de 65 embarcaciones por día.

El indicador basado en redes recuperadas en la zona de tolerancia cero (Zo) por día, el Acuerdo establece acciones que van desde la participación del 60 % del personal y equipo si detectan hasta 100 metros de redes y la acción más drástica que es el cierre de áreas y prohibición de cualquier tipo de pesca si se recuperan más de 500 metros de redes.

República Popular China

El Gobierno de México ha tenido acercamiento, a través de la Embajada mexicana en Beijing, con el Instituto de Hidrología de China para conocer las mejores prácticas para la recuperación y reinserción a su medio natural de la marsopa sin aleta del Yangtsé (*Neophocaena phocaenoides*), con la finalidad de extrapolar este conocimiento para apoyar al rescate de la Vaquita marina. Se ha mantenido contacto con autoridades locales de diversas zonas por donde se extiende el hábitat natural de esta marsopa para proponer proyectos de intercambio de información sobre recuperación y rehabilitación de cuerpos de agua donde se encuentran mamíferos acuáticos amenazados.

La Embajada de México en China y el Consulado de México en Hong Kong mantienen comunicación con las autoridades aduanales correspondientes con el fin de dar seguimiento a los esfuerzos de detección y combate al tráfico ilegal de Totoaba en la República Popular China.

Grupo Trilateral México-Estados Unidos-China

En seguimiento a los acuerdos de la Reunión Trilateral China, Estados Unidos y México sobre la lucha contra el tráfico ilícito de peces Totoaba (agosto de 2017, Ensenada, Baja California, México), el 30 de abril de 2021 se recibieron los comentarios de Estados Unidos al borrador de los “Términos de Referencia del Grupo de Contacto Trilateral sobre Aplicación de la Ley (GCT)”. La aportación que hace Estados Unidos es una serie de precisiones al texto.

México redactó los Términos de Referencia del GCT sobre aplicación de la Ley para definir la organización y su funcionamiento, con el objetivo de intercambiar información sobre los esfuerzos realizados para combatir el comercio ilícito de Totoaba, eliminar la oferta y demanda de estos especímenes de origen ilícito, así como sugerir acciones para mejorar y fortalecer las capacidades de vigilancia.

El 14 de mayo de 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores recibió la comunicación de la Embajada de México en China, en la cual informa que la Oficina de Administración de Importación y Exportación de Especies Amenazadas de la República Popular de China, solicitó conocer cuál será o serán las entidades del Gobierno de México que suscribirán el documento. El objetivo de la oficina es revisar dicho documento de forma integral permitiendo consultar a todas sus entidades gubernamentales y determinar la institución pertinente para la firma del documento con los Términos de Referencia.

En respuesta, el 23 de julio, se informó a la contraparte china, la necesidad de contar con un documento consensuado para definir las áreas y/o actividades específicas en las que México cooperará y entonces poder determinar qué instancias mexicanas serán competentes.

El 3 de agosto de 2021, se recibió la respuesta de autoridades chinas en el sentido de que, con base en esta información, proporcionarán comentarios al referido documento a la brevedad. Se está a la espera de los comentarios de China.

5.2 Secretaría CITES

Durante el periodo entre mayo y junio de 2021, la Misión Permanente de México ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza, realizó las siguientes gestiones ante la Secretaría General de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), relacionadas con la presentación de los informes semestrales y exhaustivo, así como comunicaciones relacionadas con cuestiones regulatorias y decomisos como se señala:

Comunicación con la Secretaría General a fin de realizar precisiones sobre las medidas publicadas el 9 de julio en el Diario Oficial de la Federación sobre el Acuerdo por el que se establecen los indicadores, factores detonantes y acciones predeterminadas. y hacer de su conocimiento el comunicado de prensa publicado por la SEMARNAT el 23 de julio de 2021.

En la comunicación se informó que las medidas publicadas tienen como objetivo fortalecer y posibilitar nuevas y más eficientes medidas de protección y esto no mina ni disminuye la protección en los tres polígonos que establecen las modalidades de protección de la Vaquita marina. Se solicitó canalizar a la Misión Permanente todas aquellas preocupaciones que se reciben a través de la Secretaría General a fin de darles claridad sobre las medidas contenidas en el Acuerdo publicado y sobre las acciones que las autoridades mexicanas desarrollan de manera coordinada para proteger los recursos naturales y vigilancia de las regulaciones establecidas en el Alto Golfo de California.

Comunicación dirigida a la Secretaría General de la CITES a fin de notificar sobre el decomiso de 14.4 kilogramos de buche de Totoaba en el aeropuerto de Hong Kong y solicitar que se realizara el exhorto urgente a los Estados Parte para hacer uso del mecanismo de notificación sobre casos de aseguramiento y decomiso de ejemplares, partes y derivados de especies reguladas en la Convención.

En cumplimiento a la decisión 18.294, inciso a), la Secretaría CITES realizó la convocatoria a los Estados Parte para la reunión de los Estados de distribución, tránsito y consumidores de Totoaba llevada a cabo en línea los días 18, 19, 20 y 22 de octubre.

Dicha reunión tuvo como objetivo evaluar los progresos realizados para combatir la pesca ilegal de Totoaba, eliminar la oferta y la demanda de especímenes de Totoaba de origen ilegal, y revisar las medidas de observación para evitar su comercio ilegal. Como resultado de la reunión, los estados Parte tomaron diversos acuerdos que conllevan la realización de acciones conjuntas tendientes a inhibir el comercio ilegal de Totoaba, y con ello, asegurar la protección de la Vaquita marina.



5.3 Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

La reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de Totoaba (*T. macdonaldi*), se llevó a cabo los días 18, 19, 20 y 22 de octubre de 2021 con el objetivo de cumplir la decisión 18.294 de la CITES.

Durante los 4 días de intenso trabajo interinstitucional e internacional, destacan, entre otros, los siguientes resultados:

- Colaboración con la Organización Mundial de las Aduana (OMA) y la INTERPOL para la aplicación de la ley dirigida al menos a una red de delincuencia organizada.
- Invitación para que la OMA y la INTERPOL incluyan a la Totoaba como una especie clave en cualquier operación mundial.
- Los países que sean origen, tránsito y consumo de Totoaba examinen la posibilidad de controlar las entregas junto con la OMA e INTERPOL.
- Los países utilicen las notificaciones verdes de INTERPOL.
- Solicitud para designar coordinadores nacionales para facilitar la colaboración y comunicación. El día 19 de noviembre se ha tenido un acercamiento directo con INTERPOL a través de una videoconferencia en el cual se acordó cómo sería la participación de la PROFEPA en la plataforma informativa de Interpol y cómo nos comunicaríamos con esta agencia de manera segura y rápida. Se acordó, asimismo, que nos facilitarían el acceso a su nueva plataforma de información y en su momento, tendrán disponibilidad para capacitarnos en su uso mediante un taller.
- Invitar a las Partes a compartir materiales de identificación de especímenes de Totoaba para compartirlos en la plataforma ENVIRONET de la OMA y en el Colegio Virtual de CITES (Antes del 30 de noviembre).
- Alentar a las Partes a que se sancione por el delito cometido y la reparación de daño al ambiente.
- Se recordó que debe existir una colaboración estrecha entre México, China y Estados Unidos.
- Se tuvo un acercamiento con las ONG's ambientalistas que operan en la zona y se llegó al acuerdo de hacer fluir más la información disponible por cada parte.
- Movilizar herramientas y medidas especializadas para combatir la delincuencia organizada de la UNTOC, OMA, INTERPOL.
- Implicación de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) para rastrear el lavado de dinero y flujos financieros ilícitos que se obtengan de la Totoaba.
- Posibilidad para utilizar la Red Segura de Egmont (UIF) y Red Interregional para la aplicación de la ley de Vida Silvestre (UNODC)
- Oportunidades para el intercambio de personal y herramientas del grupo de contacto Trilateral.

Durante la reunión también se identificaron otros elementos en materia de cooperación:

Vietnam: indicó que, aunque no son un país de tránsito o producción de Totoaba, tienen leyes que castigan con prisión y con multas a quien introduzca dicha especie o sus partes al país. Recomendó que se compartan los materiales informativos para su identificación y que se brinden cursos de capacitación.

Hong Kong: presentó el marco en el que es obligatorio contar con un permiso para cualquier producto importado del mar; asimismo, trabajan en constante coordinación con aduanas y mencionó que los principales decomisos provienen de México, Estados Unidos y Colombia.

Estados Unidos: realiza inspecciones con aduanas y migración; asimismo, se realizan investigaciones, aunque suele transcurrir mucho tiempo para que se convierta en un proceso judicial y solicitó que se designaran coordinadores nacionales para compartir la información de forma oportuna.

Japón: comentó que podría incluirse en la cooperación, pero solicitó que se demuestre que son parte del tránsito o destino de las vejigas natatorias de la Totoaba.

Durante la Reunión de Estados quedaron pendientes cuestiones sobre las cuales es posible seguir debatiendo y algunas otras cuestiones respecto de las cuales no se llegó a una conclusión por la diversidad de opiniones y la complejidad de las propuestas, no obstante, México ha manifestado su completa disposición a continuar avanzando en los acuerdos y a debatir en futuras reuniones trilaterales los temas más complejos que atañen a la pesca, y comercio ilegal de Totoaba, así como a la demanda de la vejiga natatoria.

Lo anterior, no obsta para que los Estados afectados del área de distribución, tránsito y consumo de Totoaba continuemos los esfuerzos de cooperación para atender estas problemáticas, por lo que México continuará buscando la conclusión de los Términos de Referencia para el establecimiento y la puesta en marcha del grupo de contacto trilateral para la aplicación de la ley, así como el establecimiento y la puesta en marcha de este grupo a la brevedad posible.

6. Decisión 18.293 b

6.1 Actividades de retiro de redes

Al ser las redes de enmalle la mayor amenaza para la preservación de la Vaquita Marina se continúa con el retiro de redes pérdidas o abandonadas (redes fantasmas) durante todo el año.

El retiro de las redes se realiza durante los recorridos marítimos y terrestres de los funcionarios de la SEMAR, CONAPESCA y PROFEPA. Además, el 23 de junio de 2021, la SEMARNAT, SEMAR, SADER, SRE, CONANP, CONAPESCA, INAPESCA y PROFEPA, en conjunto con la Organización Sea Shepherd Conservation Society y el Museo Ballenero de Baja California Sur, firmaron un Convenio de colaboración. Dicho instrumento jurídico será vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Así, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de octubre de 2021, se han recuperado un total de 154 redes, con una longitud total de 27,993 metros. En la Figura 6 se muestran los datos del número de redes recuperadas en el periodo del informe. Es interesante resaltar que, aunque se incrementa el número total de redes recuperadas (línea continua que aparece en la figura 6), el número de redes que se han retirado en los últimos meses ha disminuido, a tal nivel que durante algunos meses no se han recuperado redes, aunque se sigan haciendo recorridos marítimos diarios.

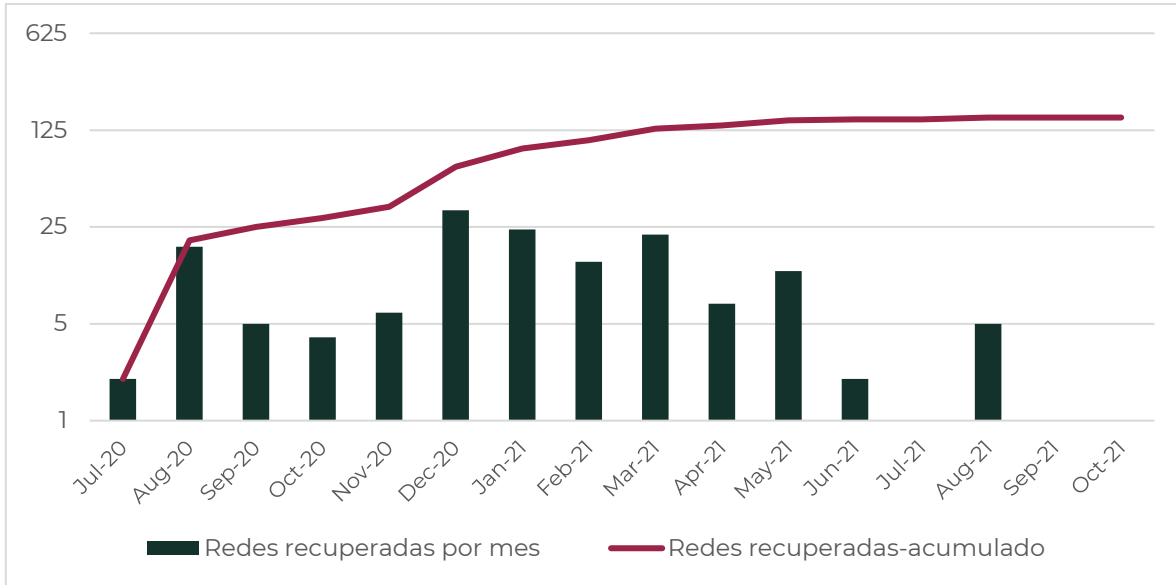


Figura 6. Número de redes recuperadas del 1 de julio de 2020 al 31 de octubre 2021. El eje de las ordenadas se muestra en escala logarítmica de tal forma que se puedan apreciar las cifras mensualmente.

En lo relativo a los metros de redes que se han retirado, puede observarse en la Figura 7 que los metros de redes recuperadas, con excepción de los meses en los cuales ya no se han retirado redes, éstos permanecen de manera casi constante, con unas pequeñas bajas de septiembre a noviembre, debido a cambios en la actividad pesquera.

Cabe resaltar que, dentro del período correspondiente a mayo-octubre del presente año, no se ha encontrado ninguna red en la Zona de Tolerancia Cero, lo que resulta positivo, ya que al parecer esta zona se encuentra libre de redes de enmalle fantasmas.

Dichas redes recuperadas fueron posteriormente trasladadas al sector naval de San Felipe B.C, para su posterior destrucción.

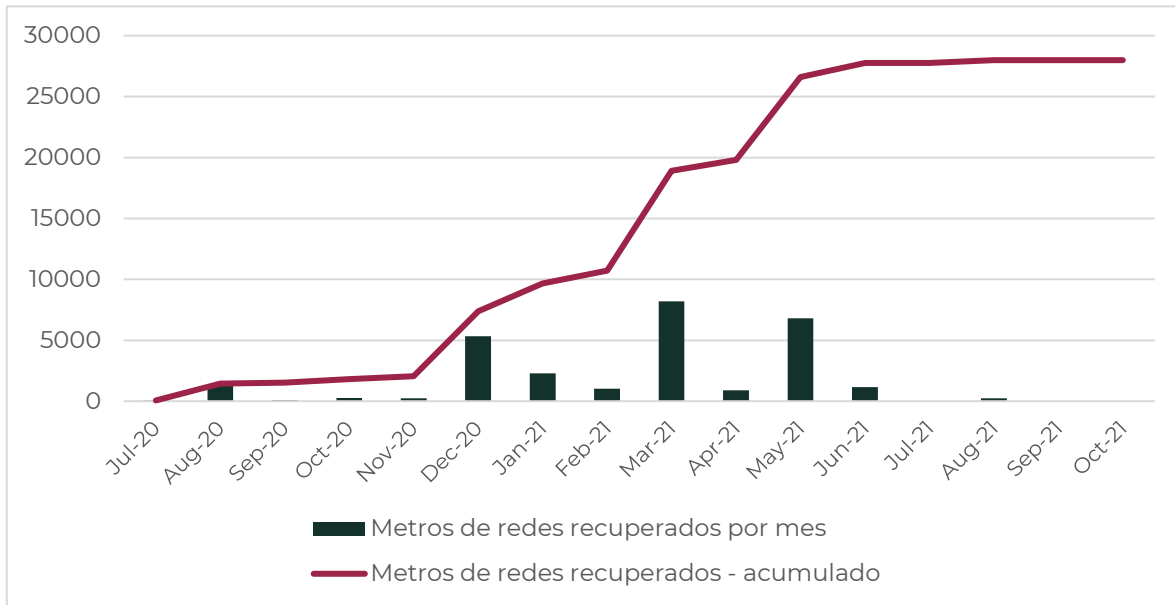


Figura 7. Metros de redes recuperadas de julio 2020 a octubre 2021. El eje de las ordenadas se muestra en escala logarítmica de tal forma que se puedan apreciar las cifras mensualmente.

7. Decisión 18.293 c

7.1 Aplicación de la Decisión 43COM 7b.26 adoptada por el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CPM-UNESCO).

A fin de dar cumplimiento a los Requerimientos del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CPM-UNESCO) respecto al Bien inscrito en 2019 en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro “Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California”, se presentó al Centro de Patrimonio Mundial en el mes de agosto de 2021 la propuesta del Gobierno de México sobre Medidas Correctivas, acorde al proceso y las orientaciones brindadas por el Centro de Patrimonio Mundial y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como órgano consultivo del CPM, para el eventual retiro de la Lista en Peligro a dicho Bien.

El Gobierno de México estableció un Grupo de Trabajo Interinstitucional para la revisión y formulación de las Medidas Correctivas y posteriormente la integración del Estado de Conservación Deseado (DSOCR) del mencionado Bien.

De conformidad con la Decisión 44 COM 7A. 56 adoptada por el Comité de Patrimonio Mundial, en julio de 2021 durante su 44ª sesión ampliada, en la que, reitera su preocupación sobre el estado crítico de la población de Vaquita, específicamente reconocida como parte del Valor Universal Excepcional del Sitio y endémica del Golfo de California.

Reconoce los esfuerzos del Estado Parte para usar el mecanismo de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro para reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico internacional ilícito de productos de la Totoaba y continuar el diálogo con los Estados Parte de tránsito y destino de productos de Totoaba ilegales, incluso en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Recibe con agrado la creación de un grupo de trabajo técnico para la elaboración de un Estado de Conservación Deseado para la retirada del Bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (DSOCR) e insta a México a agilizar el proceso, en cooperación con el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN, incluso mediante la organización de un taller técnico con la participación del Centro del Patrimonio Mundial, la UICN, incluyendo su Comisión de Supervivencia de Especies y el Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita Marina (CIRVA).

Dicho Grupo de Trabajo Interinstitucional se encuentra actualmente trabajando en la elaboración del informe sobre el estado de conservación del sitio, habiéndose reunido en tres ocasiones desde octubre de 2021. Dicho informe será presentado ante el Comité del Patrimonio Mundial el 1 de febrero de 2022.

Aunado a lo anterior, se está previendo la realización de un taller técnico con la participación del Centro del Patrimonio Mundial, la UICN, incluyendo su Comisión de Supervivencia de Especies y el Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita Marina (CIRVA). El Grupo de Trabajo Interinstitucional propuso que se llevara a cabo a principios de enero de 2022.

7.2 Congreso Mundial de la Naturaleza, Unión Internacional Para La Conservación de la Naturaleza

Se celebró en Marsella del 3 al 11 de septiembre de 2021. Una de las Mociones a discutir fue el “Control y monitoreo del comercio de vejigas natatorias de corvinas para proteger a las corvinas objetivo y reducir las capturas incidentales de megafauna marina amenazada (Moción 132)” en la que se hace referencia a la Totoaba y que, con base a un conteo poblacional realizado por el INAPESCA y las acciones de retiro de redes ilegales en el Alto Golfo de California, la IUCN pasó del estatus de la Totoaba en su Lista Rojo de Especies Amenazadas de “Peligro Crítico” a “Vulnerable”.

8. Decisión 18.293 d

8.1 Presentación de informe exhaustivo a la Secretaría

Presentar a la Secretaría un informe exhaustivo sobre la aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 18.293 supra, así como la información solicitada en el párrafo a) de la Decisión 18.292, a tiempo para que esta la transmita al Comité Permanente en su 73ª reunión, junto con las posibles recomendaciones que tenga.

Se presentó el 1er informe exhaustivo de México el 7 julio del 2020.



9. Otras acciones

Las granjas de Totoaba como una medida de protección y conservación.

Las granjas de Totoaba son una de las varias líneas de acción que implementa México para atender la problemática, por lo que para México es importante fortalecer las diferentes iniciativas de reproducción en cautiverio de Totoaba que permitan, por un lado, la reintroducción de ejemplares en el medio silvestre que favorece la conservación in situ, y por otro, ofrecer alternativas económicas a las comunidades mediante una producción legal, sustentable y trazable que no amenace a las poblaciones silvestres de Totoaba y de vaquita marina.

La acuicultura de Totoaba podría promover medios de subsistencia alternativos en las comunidades donde es actualmente objeto de pesca furtiva. La recuperación de la población silvestre a partir de establecimientos de cría en cautividad podría ser una importante herramienta de concienciación sobre la conservación de la especie.

Actualmente en el país hay al menos 7 granjas que reproducen Totoaba en cautiverio. En México esta especie se cría en cautiverio exitosamente desde hace dos décadas y su carne se comercializa legalmente en el mercado nacional. Considerando el contexto señalado, México propone un esquema híbrido y complementario de acciones que, por un lado, se enfoquen en el combate de la captura y el comercio ilegal de Totoaba, y por otro, favorezcan las actividades de conservación de Totoaba y vaquita marina, fomentando alternativas dentro del marco que establece la Convención, mediante el registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice 1 de la CITES con fines comerciales.



10. Conclusiones

Se abrieron **25** carpetas de investigación, que están en siguiente trámite: **5** ya se ejecutó sentencia condenatoria; **10** en etapa inicial de investigación; **3** en investigación complementaria; **6** en etapa intermedia; **1** en etapa de juicio oral.

Los esfuerzos coordinados para luchar contra los delitos ambientales han resultado en el decomiso en México de **2,353** buches de Totoaba (aunados a los **2,652** asegurados en Taiwan y Hong Kong) dan un total de **5,005 buches**.

La recuperación de **154** redes de enmalle equivalente a un total de **27,993** metros representa el trabajo continuo de las labores de inspección y vigilancia en el AGC. No encontrar redes de enmalle fantasma en la Zo durante el último semestre nos hace suponer que ya se han recuperado estas redes.

Los **350** recorridos marítimos junto con los **278** recorridos terrestres han inhibido el tránsito y la pesca en zonas de restricción pesquera y evitado la colocación de redes de enmalle.

La verificación de **4,635** embarcaciones e inspección de **1,030** vehículos fueron actos de autoridad que permearon en la disuasión de conductas ilícitas en las **518** revisiones que se realizaron en **14** sitios fijos de embarque y desembarque.

Con el ejercicio de atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante la realización de acciones de inspección y vigilancia permanentes, se ha inhibido la comisión de ilícitos ambientales en el Alto Golfo de California, impidiendo la invasión a la zona de tolerancia cero, a favor de la conservación de las especies marinas de Totoaba (*T. macdonaldi*) y Vaquita marina (*P. sinus*). Los sucesos registrados sobre la presencia de embarcaciones fueron situaciones ocasionales y aisladas, sin representar una invasión constante y reiterada, demostrando la eficacia de las medidas implementadas.

La actual situación ha motivado que se continúe en la búsqueda de nuevos esquemas de vigilancia y control que generen una mayor concientización y participación social, así mismo, es necesario continuar con los acuerdos de cooperación y colaboración con las diversas instituciones gubernamentales federales y locales, así como con nuestros homólogos de Estados Unidos y China. El Gobierno de México reitera su mejor disposición para colaborar y continuar con el compromiso asumido en la CITES, a efecto de lograr el adecuado cumplimiento de las decisiones 18.292 a 18.295.



II. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGA	Administración General de Aduanas
AGC	Alto Golfo de California
ANP	Área Natural Protegida
BC	Baja California
CIRVA	Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita Marina
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CNI	Centro Nacional de Inteligencia
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
COP 18	Décimo Octava Reunión de la Conferencia de las Partes de CITES
DoJ	Departamento de Justicia de los Estados Unidos
DSOCR	Estado de Conservación Deseado
FATF	Reporte de lavado de dinero y comercio ilegal de vida silvestre
FEMDO	Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
FGR	Fiscalía General de la República
GCAL	Grupo de Colaboración sobre Aplicación del Acuerdo
GCT	Grupo de Contacto Trilateral
GIS	Grupo Intergubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California
GN	Guardia Nacional
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
NMFS	Servicio Nacional de Pesca Marina
NOAA	Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica
OCN	Oficina Central Nacional
ONG	Organización No Gubernamental
PIMVS	Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada

2º INFORME EXHAUSTIVO PARA CITES

PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RBAGYDRC	Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta de Río Colorado
REMAFE	Resguardo Marítimo Federal
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SON	Sonora
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
UABC	Universidad Autónoma de Baja California
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UMA	Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Zo	Zona de Tolerancia Cero
ZRV	Zona de Refugio de la Vaquita

